



RESOLUCIÓN No. CSJBOR23-93
3 de febrero de 2023

“Por medio de la cual se hace una inscripción en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial y se anota en el Archivo Seccional de Escalafón”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las consagradas en el numeral 1° del artículo 101 y el artículo 174 de la ley 270 de 1996 y el artículo 6 del Acuerdo 724 de 2000 y de conformidad con lo aprobado en sesión ordinaria de 1 de febrero de 2023 y,

CONSIDERANDO

Que el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar mediante Oficio CSJBOO22-160 del 8 de abril de 2022, remitió el Acuerdo CSJBOA22-284 del 8 de marzo de 2022, por medio del cual se formula ante el Juzgado Quinto Civil Municipal de Cartagena, lista de candidatos para proveer en propiedad el cargo de ESCRIBIENTE DE JUZGADO MUNICIPAL NOMINADO.

Que, por mensaje de datos del 20 de enero de 2023, remitido desde el correo electrónico institucional del Juzgado 5° Civil Municipal de Cartagena, se recibió, entre otra documentación, la Resolución No. 006 del 2 de mayo de 2022, por medio de la cual se decidió, *“Nombrar a la señora KATHELEEN CUBIDES VIZCAINO, identificada con Cedula de Ciudadanía número 1.047.426.694, en el cargo de ESCRIBIENTE MUNICIPAL EN PROPIEDAD de este despacho, por las razones expuestas en la parte motiva.”*, acompañada de la respectiva acta de posesión, de fecha 7 de julio de 2022, en la que se consignó que *“este Juzgado, se constituyó en Audiencia Pública en la Sede de su Despacho a fin de darle la debida posesión a KATHELEEN CUBIDES VIZCAÍNO, identificado con cedula de ciudadanía No.1047.426.694, nombrado mediante resolución No. 006 del Dos (2) de Mayo de 2022, notificada a través de correo electrónico el día 12 de mayo de 2022 y aceptada por el nombrado el día 23 Mayo de 2022, solicitando prórroga para la posesión dentro del término en fecha 13 de Junio de 2022, la cual fue concedida mediante resolución No 015 del 14 Junio del año en curso. (...)”*

Que el artículo 2 del Acuerdo No. 724 de 2000, establece que los Consejos Seccionales de la Judicatura registrarán la situación frente a la carrera judicial de los jueces y empleados vinculados por tal régimen a las corporaciones y despachos, ubicados en el ámbito territorial, con el fin de mantener actualizado el Archivo Seccional de Escalafón.

Que de conformidad con el artículo 70 de la Ley 1437 de 2011, la notificación de los actos de inscripción o registro, se entenderán efectuados el día en que la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura realice la correspondiente anotación.

Que, en virtud de lo expuesto y habida cuenta que no se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial, es procedente su inscripción en el mismo, así como la anotación en el archivo seccional y nacional de escalafón de Katheleen Cubides Vizcaino, en el cargo de escribiente de juzgado municipal nominado, del Juzgado 5° Civil Municipal de Cartagena, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° del Acuerdo 724 de 2000.

Calle de la Inquisición No. 3-53 Edificio Kalamary.
Teléfono: 6647313. www.ramajudicial.gov.co
Correo electrónico: consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cartagena - Bolívar. Colombia



En consecuencia, el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar,

RESUELVE

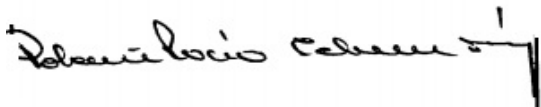
ARTICULO 1°: Inscribir en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial a Katheleen Cubides Vizcaino, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.047.426.694, en el cargo en propiedad de escribiente de juzgado de municipal nominado, del Juzgado 5° Civil Municipal de Cartagena.

ARTICULO 2°: Enviar un original de la presente resolución a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin que sea anotada la presente novedad en la base de datos del Registro Nacional de Escalafón, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo No. 724 de 2000. De igual manera se hará en el Archivo Sistematizado Seccional de la Carrera Judicial.

ARTICULO 3°: La presente resolución se entiende notificada con el acto de anotación dispuesto en el artículo precedente, y contra ella proceden los recursos previstos en el artículo 74 y s.s. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO 4°: Comunicar el presente acto administrativo a la interesada.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



PATRICIA ROCÍO CEBALLOS RODRÍGUEZ
Presidenta

M.P. PRCR/KYBS